

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "TEC" Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI "GOREU" 029

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO "TEC"** con domicilio legal en Jr. Las Mercedes N° 154, Distrito de Callería, Región Ucayali, y Código Modular N° 0914473, representado por su PROMOTORA Institución Tecnológica de la Amazonia S.A.C. con RUC N° 20601535441, cuyo representante legal es el Sr. Elvis Eduardo Conde Conde, identificado con DNI N° 42214060, según inscripción en la P.E. N° 11135510 de la SUNARP; el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "TEC"**, Licenciado y autorizado mediante Resolución Ministerial RD N° 463-2020- MINEDU, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**.

Y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386, con domicilio en Jr. Raymondi N° 220, distrito de Callería, debidamente representado por el Sr. **Manuel Gambini Rupay**, identificado con DNI N° 00188009, en calidad de Gobernador Regional, a quien en adelante se denominará **EL GOREU**.

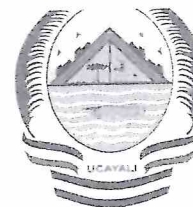
Quienes de manera individual se identificarán como **"PARTE"** y, en conjunto, como **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
3. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
4. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley 30512.
5. La Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU¹, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior".
6. Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva".
7. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
8. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
9. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¹https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/111210/_311-2017-MINEDU_-_30-10-2017_11_09_09_-RSG_N_311-2017-MINEDU.pdf?v=1566966818





CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL GOREU es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

EL INSTITUTO: Mediante la Resolución Ministerial N° 463–2020–MINEDU, de fecha 16.NOV.2020, autoriza a la Institución Tecnológica de la Amazonia S.A.C., para ofertar servicios educativos, a través del Instituto de Educación Superior Privado "TEC", en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y CONTABILIDAD²; comprometiéndose en su desarrollo personal y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

EL INSTITUTO, conforme a la Ley N° 30512³, cumple con los lineamientos académicos generales para todos los IES⁴ y EES⁵ respecto de la programación curricular, la planificación de clases y las didácticas para el aprendizaje que son responsabilidad de cada IES y EES. Los estudios conducentes al grado o título de Educación Superior, denominados programas de estudios, garantizan las horas prácticas durante la formación y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, que pueden ser realizadas en los IES y EES, en centros laborales o en instituciones educativas públicas y privadas⁶.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETIVO

El objeto del presente convenio es, que los alumnos de **EL INSTITUTO**, adscritos a los Programas de Estudio de DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTABILIDAD⁷, complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), en **EL GOREU**, promoviendo:

- Establecer las bases de cooperación recíproca entre **EL GOREU Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo las capacidades de aprendizaje académicos en forma vivencial a los estudiantes en la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco específico del presente convenio.

² Programa de Estudios de Contabilidad, sujeto a expresa autorización correspondiente por el MINEDU.

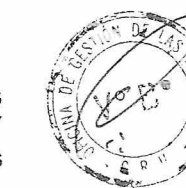
³ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el 2 de noviembre de 2016.

⁴ Instituciones de Educación Superior.

⁵ Escuelas de Educación Superior.

⁶ Artículo 10 de la Ley N° 30512.

⁷ A partir de expresa autorización por parte del MINEDU.



- b. Desarrollar actividades que fortalezcan las EFSRT, bajo el marco integrador del saber conocer, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir⁸, para generar indicadores para una evaluación más precisa del potencial y la performance de cada persona y su interacción con otras dentro de un escenario laboral, pues el fin fundamental de todo proceso educativo es el desarrollo integral del ser humano.

CLÁUSULA CUARTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) EL GOREU se compromete a:

1. **EL GOREU** proporcionará los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) de los alumnos del **INSTITUTO**, así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los alumnos del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico en los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento, en la condición de destacado.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **EL GOREU**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa, realizada basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (N°. Estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **EL GOREU** coordine.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los alumnos destacados en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitida por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los alumnos destacados en **EL GOREU**.
7. Otorgar una Constancia con la firma y sello de **EL GOREU** a los alumnos que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:



⁸ (Delors, 1996).

PROGRAMA DE ESTUDIOS DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION:

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
II Módulo	64	IV	"DISEÑO Y ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA TI "

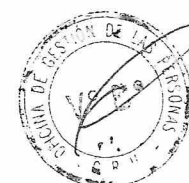
MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
III Módulo	64	V	"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TI Y APLICACIONES MOVILES "

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en donde se ejecutaran:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION:

MÓDULOS	NRO. ESTUDIANTES	AMBIENTES EN DONDE SE DESARROLLARÁN - UNIDAD DIDACTICAS COMENTARIO
II Módulo	11	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN - AREA DE PROGRAMACION - AREA SE REDES Y SERVIDORES

MÓDULOS	NRO. ESTUDIANTES	AMBIENTES EN DONDE SE DESARROLLARÁN - UNIDAD DIDACTICAS COMENTARIO
III Módulo	6	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN - AREA DE PROGRAMACION

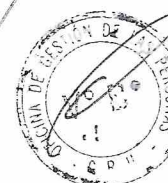


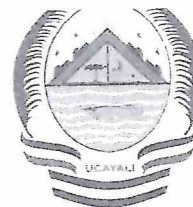
CRONOGRAMA DE FECHAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS	PERIODO LECTIVO
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	2025-1 (JUNIO - AGOSTO)
	2025-2 (SETIEMBRE – DICIEMBRE)
	2026-1 (ABRIL - AGOSTO)
	2026-2 (SETIEMBRE – DICIEMBRE)
	2027-1 (ABRIL AGOSTO)
	2027-2 (SETIEMBRE – DICIEMBRE)
	2028-1 (SETIEMBRE – DICIEMBRE)

B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Generar espacios que permitan crear comunidades de aprendizaje para viabilizar las buenas prácticas docentes e institucionales sobre EFSRT, puesto que ello servirá de vitrina para gestionar conocimientos y experiencias que enriquezcan la formación que reciben los alumnos en educación superior tecnológica, efectuados en sede de **EL GOREU**.
2. Dar a conocer por escrito a **EL GOREU**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
3. El docente-tutor que cumplirá sus funciones académicas con los alumnos destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **EL GOREU**.
4. Entregar a **EL GOREU** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los alumnos referidos en el quinto punto de las obligaciones de **EL GOREU**.
5. Desarrollar las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT, únicamente durante la vigencia de los ciclos académicos y en los días laborables de lunes a viernes, en el horario que señale **EL GOREU**. Que los estudiantes cumplan las normas y reglamentos de la Corporación Municipal y del Instituto TEC.
6. Monitorear la ejecución de las actividades del componente práctico del desarrollo de las competencias de los alumnos de **EL INSTITUTO**.
7. Contabilizar las EFSRT a favor de sus alumnos a través de validación de informar estas y expedir las constancias a fin de registrarlas.





8. Otorgar a los trabajadores en planilla indeterminada y a sus familiares directos, exoneración en el pago de admisión, descuentos hasta del 50% en el pago de la matrícula, así como de la pensión, en los programas de estudio que conducen a grado y/o título, que brinda **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA QUINTA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda **EL GOREU** para los programas de estudios de DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los alumnos en **EL GOREU**, **NO GENERA** retribución y/o subvención económica y/o beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, **EL GOREU** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO "TEC" EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema **EL GOREU**.

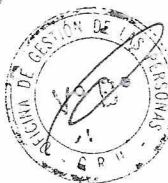
CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA Y RENOVACION

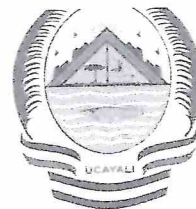
El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **TRES (03) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita con sesenta (60) días hábiles antes del vencimiento.

De aprobada la prórroga se suscribirá una Adenda, que formará parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidos en el presente convenio, estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos; asimismo, por cambios en legislación, sea por la emisión de nuevas leyes o la modificación de las existentes que pueda hacer necesario ajustar los términos del convenio, la que deberá ser realizado mediante





ADDENDA, la que será suscrita bajo la misma modalidad y formalidades con que se suscribe el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO. - DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días hábiles, luego de la cual la libre separación surtirá sus efectos.

Los alumnos que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el alumno.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO.- DE LOS REPRESENTANTES

Las partes acuerdan designar como sus representantes respecto a la coordinación y buena marcha de las actividades de este convenio:

- Por parte de **EL GOREU: Dr. Roberto Lopez Cahuaza** – Director de Sistema Administrativo III Oficina de Gestión de las Personas.
- De parte de **EL INSTITUTO: Mag. Evelyne María Acleto Robles** - Directora General.

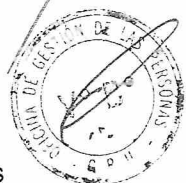
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CONCLUSION

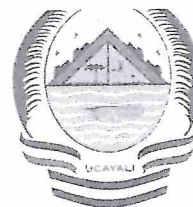
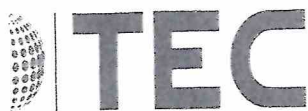
El presente convenio quedara concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado e cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los alumnos que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el alumno.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD





Las partes garantizan la privacidad de todos los documentos e información que se entreguen o sea conocida por ellos. Así como también los resultados del proceso. Este compromiso incluye a todo el personal que trabaje con y para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: CARACTER DE EXCLUSIVIDAD

Se deja expresa constancia que el presente Convenio no tiene carácter de exclusividad para ninguna de las partes. Sin embargo, todas las partes firmantes tratarán de promover el máximo intercambio de servicios mutuos y el trabajo conjunto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante acuerdo entre **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, en cuatro (04) ejemplares, a los 28 días del mes mayo del año 2025.



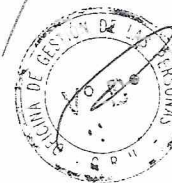
INSTITUCION TECNOLÓGICA
DE LA AMAZONIA S.A.C.
Elvis E. Conde Conde
Elvis E. Conde Conde
GERENTE GENERAL

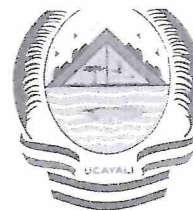
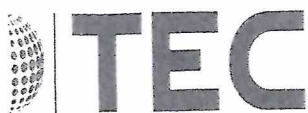
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

ELVIS EDUARDO CONDE CONDE
DNI N° 42214060
Gerente General de la
Institución Tecnológica
de la Amazonía S.A.C.

MANUEL GAMBINI RUPAY
DNI N° 00188009
GOBERNADOR REGIONAL





ANEXO 1:

**COMPROMISO DEL ESTUDIANTE PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS
FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFSRT)**

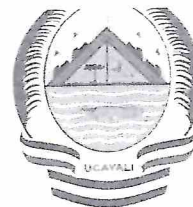
Yo _____, con DNI
N° _____, domiciliada en _____ y
número de celular _____; estudiante del Programa de Estudios de
_____ del _____ periodo académico, en el turno _____, me
comprometo formalmente a realizar las funciones que me fueron encomendadas en el área
_____ del CENTRO LABORAL
_____, de acuerdo al convenio firmado. Así mismo, las actividades
que desarrollaré están comprendidas en las unidades de competencia del módulo formativo del
Programa de Estudios de _____ el cual es:

N° Denominación del módulo formativo 1.

Por el desarrollo de estas actividades estaré cumpliendo con _____ horas las cuales son
equivalentes a _____ créditos. Las EFSRT tienen como propósito consolidar, integrar y
ampliar conocimientos, habilidades y actitudes que me acerquen a una situación real de trabajo
y complementar mis competencias específicas y de empleabilidad, de acuerdo al marco legal
vigente emitido por el MINEDU.

Nombre: _____

DNI N°: _____



ANEXO 2:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado (a)

Gerente/Director.....

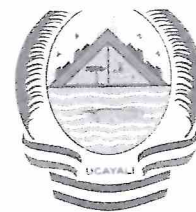
Centro laboral: Gobierno Regional de Ucayali.

Es grato dirigirme a usted cordialmente en calidad de Directora General del IESP TEC, para presentar al estudiante del programa de estudios de Desarrollo de Sistemas de Información, a fin de que realice sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en el área de relacionado al módulo formativo....., con una duración de horas.

El estudiante es una persona responsable y proactivo en proceso de formación, motivo por el cual solicitamos darle oportunidad de demostrar sus habilidades y competencias que viene adquiriendo durante su proceso formativo en el IES. Sin más que agradecer la atención a la presente comunicación, me despido reiterándole mi especial consideración y estima personal. Saludos cordiales,

.....

Directora General del "IESP TEC"



PROGRAMA DE ESTUDIOS DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

PERIODO _____ - _____

JUNIO - AGOSTO

DENOMINACION DE II MODULO

"DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN"

FECHA	CANTIDAD ESTUDIANTES	HORAS DE EFSRT
JUNIO	4	64
JULIO	4	64
AGOSTO	3	64

HORARIO DE ATENCION DE LAS EFSRT (4 ESTUDIANTES)

SEMANA 01 – 02											TOTAL
HORARIO	L-V: 8:00 -12:00										
DIAS	L	M	MI	J	V	L	M	MI	J	V	10
CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR SEMA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	04
HORARIO DE EFSRT – HORAS PEDAGOGICAS	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	30
SEMANA 03 - 04											
HORARIO DE EFSRT – HORAS PEDAGOGICAS	04	04	04	04	04	04	04	04	02		34
TOTAL DE EFSRT											64

HORARIO DE ATENCION DE LAS EFSRT (3 ESTUDIANTES)

SEMANA 01 – 02											TOTAL
HORARIO	L-V: 8:00 -12:00										
DIAS	L	M	MI	J	V	L	M	MI	J	V	10
CANTIDAD DE ESTUDIANTES	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	03
HORARIO DE EFSRT – HORAS PEDAGOGICAS	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	40
SEMANA 03 – 04											
HORARIO DE EFSRT – HORAS PEDAGOGICAS	04	04	04	04	04	04					24
TOTAL DE EFSRT											64

“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGIA DE INFORMACION Y APLICACIONES MÓVILES”

FECHA	CANTIDAD ESTUDIANTES	HORAS DE EFSRT
JUNIO	02	64
JULIO	02	64
AGOSTO	02	64

SEMANA 01 – 02											TOTAL
HORARIO	08:00-12:00										
DIAS	L	M	MI	J	V	L	M	MI	J	V	10
CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR SEMA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	02
HORARIO DE EFSRT – HORAS PEDAGOGICAS	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	40
SEMANA 03 - 04											
HORARIO DE EFSRT – HORAS PEDAGOGICAS	04	04	04	04	04	04					24
TOTAL DE EFSRT											64

